



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Superintendencia
de Transporte Terrestre de
Personas, Carga y Mercancías

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRANSITO SOAT PARA LAS UNIDADES VEHICULARES DE LA SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS, CARGA Y MERCANCÍAS - SUTRAN

1. ÁREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO.

El Área de Transportes de la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración, de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías, en adelante SUTRAN.

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.

Contratación del SERVICIO DE SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO – SOAT, para veintitrés (23) unidades vehiculares parte de la flota vehicular de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías - SUTRAN

3. ACTIVIDAD VINCULADA AL POI

Por los objetivos que persigue la SUTRAN en cumplimiento con las actividades del ROF, Artículo 29 – Unidad de Abastecimiento, inciso f) Administrar las actividades de mantenimiento y reparación de las instalaciones, equipos, vehículos y demás bienes de uso de la Entidad, así como de los servicios generales. La presente contratación se baseen la gestión de servicios generales y transportes (C0083) como actividad operativa vinculada al POI.

4. FINALIDAD PÚBLICA

La presente contratación busca brindar cobertura ante los riesgos de muerte y lesiones corporales que pudieran sufrir los ocupantes o terceros no ocupantes de un vehículo Automotor, perteneciente a la flota vehicular de la SUTRAN, como consecuencia de un accidente de tránsito, en cumplimiento de la normativa vigente.

5. ANTECEDENTES

Mediante revisión del documento de control vehicular del Área de Transportes de la Unidad de Abastecimiento, se advierte la presencia de veintitrés (23) unidades vehiculares con certificados SOAT próximos a vencer.

6. OBJETIVOS DE LA CONTRATACION

6.1 Objetivo general

Asegurar las unidades vehiculares de la SUTRAN con un Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) que cubra riesgos de muerte y lesiones corporales que puedan sufrir los ocupantes o terceros no ocupantes en un vehículo automotor como consecuencia de un accidente de tránsito.



6.2 Objetivos específicos

- Brindar servicio de transporte que garantice la seguridad y movilidad de un lugar a otro.
- Garantizar la atención inmediata a todas las víctimas de un accidente de tránsito que involucre participación de un vehículo automotor perteneciente a la flota SUTRAN.

7. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) deberá brindar cobertura total a veintitrés (23) unidades vehiculares según las siguientes características:

CLASE	CANTIDAD	
Automóvil	2	ANEXO 1
Minibús	3	
Microbús	3	
Camioneta	12	
Motocicleta	3	
Total	23	

7.1 Características generales del servicio:

Las características técnicas y condiciones del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) requerido para las unidades vehiculares de la flota SUTRAN, la vigencia de los certificados SOAT será de doce (12) meses contados a partir del vencimiento de cada póliza y deberán ser SOAT electrónicos o digitales.

7.2 Procedimiento:

El Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT), estará sujeto a las variaciones de la cobertura vehicular de exclusión (baja vehicular y retiro de circulación vial) e inclusión (compra de nuevas unidades vehiculares) de la SUTRAN.

Las pólizas de Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) serán entregadas en su totalidad (23 pólizas), de acuerdo al Anexo N°01, donde se detalla la relación de unidades vehiculares y su vigencia actual.

8. REQUISITOS de calificación:

8.1 Del postor:

a. Perfil. -

El postor debe ser una compañía de seguros autorizada por la superintendencia de banca y seguros y AFP

b. Habilitación. -

El postor deberá contar con: Autorización de Funcionamiento expedida por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP conforme a lo señalado en la Ley 26702 "Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros", la cual debe ser presentada en copia como parte de la cotización.



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Superintendencia
de Transporte Terrestre de
Personas, Carga y Mercancías

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional

9. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO:

El plazo máximo para la emisión y entrega de las pólizas de Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) será de siete (07) días calendario, contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.

El plazo de vigencia de los certificados SOAT será de doce (12) meses contados a partir del vencimiento de cada póliza según Anexo N°01.

10. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

Las pólizas del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) serán entregadas al Coordinador de Transportes de la Unidad de Abastecimiento, cuya oficina se encuentra en la Av. Arenales 452, Jesus María – Lima.

11. RESULTADOS ESPERADOS.

El contratista deberá entregar los Certificados SOAT de la totalidad de los vehículos, de acuerdo a lo descrito en el numeral 9 de los presentes términos de referencia

Dicha documentación deberá también ser presentada a través de la mesa de partes virtual de la página web <http://www.sutran.gob.pe/mesa-de-partes-virtual/>, precisando la denominación del servicio y el número de orden de servicio.

12. FORMA DE PAGO:

Se efectuará en único pago en soles, dentro del plazo de (15) quince días calendarios de otorgada la conformidad de la prestación.

13. CONFORMIDAD DE LA PRESTACION DEL SERVICIO:

Será otorgada por la Unidad de Abastecimiento, previo informe del Especialista del área de Transportes, dentro de un plazo que no excederá de cinco (05) días hábiles.

14. PENALIDADES:

La aplicación automática de penalidades por retraso injustificado en la entrega de los certificados SOAT, según el plazo máximo establecido en el presente documento en el numeral 9, será teniendo en cuenta la siguiente formula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.05 \times \text{Monto vigente}}{\text{"F"} \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Donde "F" tiene los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días: "F" = 0.40
- Para plazos mayores a sesenta (60) días: "F" = 0.25

15. INCUMPLIMIENTO:

El incumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente contrato constituye causal de resolución automática del contrato. La entidad, por decisión unilateral, podrá resolver el presente contrato, sin pago de indemnización por ningún concepto al proveedor, a simple solicitud de la Entidad. Para ello, la Entidad comunicara por escrito al domicilio o correo electrónico del proveedor, sobre la resolución del contrato. Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Superintendencia
de Transporte Terrestre de
Personas, Carga y Mercancías

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional

16. ANTICORRUPCION

EL CONTRATISTA no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que puedan constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo 11° de la Ley de contrataciones del Estado - Ley N° 30225, al numeral 7.1 del artículo 7° de su Reglamento Ley de Contrataciones del Estado aprobada mediante D.S N° 344-2018, y la vigente "Directiva que regula la contratación de bienes y servicios por montos menores o iguales a ocho (08) Unidades Impositivas Tributarias Vigentes de la SUTRAN" aprobado con código normativo D-004-2021-SUTRAN/05.1.1.-001 V01 mediante Resolución de Gerencia General N°029-2021-SUTRAN-GG.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas, en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Asimismo, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, organizacionales y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas, a través de los canales dispuestos por la SUTRAN."

De la misma manera, EL CONTRATISTA es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del Contrato y las Acciones Civiles y/o Penales que la SUTRAN pueda accionar.



ANEXO N°01: LISTADO DE VEHICULOS DE LA SUTRAN

N°	SEDE / REGIÓN	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	PLACA	MARCA	MODELO	SERIE / CHASIS	AÑO DE FABRICACIÓN	SOAT VIGENCIA HASTA	TIPO DE SERVICIO
1	LIMA-UD	AUTOMOVIL	EAD474	CHEVROLET	MALIBU LT	1G11C5SAXDF257046	2013	26/01/2023	PARTICULAR
2	LIMA-UD	AUTOMOVIL	EAD509	KIA	OPTIMA	5XXGM4A77EG342444	2014	29/01/2023	PARTICULAR
3	LIMA-UD	MINIBUS	EAE790	HYUNDAI	SOLATI H350	KMJAA27RPLK019509	2019	07/01/2023	PARTICULAR
4	AREQUIPA	MINIBUS	EAE804	HYUNDAI	SOLATI H350	KMJAA27RPLK019051	2019	07/01/2023	PARTICULAR
5	LIMA-UD	CAMIONETA	EAE824	HYUNDAI	NEW TUCSON TL FL 2.0 GL	KMHJ2813AMU247124	2020	08/01/2023	PARTICULAR
6	LIMA-UD	MOTOCICLETA	EB4261	HONDA	XR 250 TORNADO	9C2MD3400ER513086	2014	24/03/2023	PARTICULAR
7	LIMA-UD	MOTOCICLETA	EB4281	HONDA	XR 250 TORNADO	9C2MD3400ER513111	2014	24/03/2023	PARTICULAR
8	LIMA-GERENCIA GENERAL	MOTOCICLETA	EB4288	HONDA	XR 250 TORNADO	9C2MD3400ER513067	2014	24/03/2023	PARTICULAR
9	JUNIN	CAMIONETA	EGD264	MITSUBISHI	L 300	JMYHNP15W9A000755	2008	04/02/2023	PARTICULAR
10	LIMA-UD	CAMIONETA	EGD437	TOYOTA	HI LUX 4X4	RN1050007893	1996	17/01/2023	PARTICULAR
11	LIMA-UD	MINIBUS	EGD759	HYUNDAI	H -1 M/BUS	KMJWA37HABU320529	2011	20/01/2023	PARTICULAR
12	LIMA-UD	MICROBUS	EGN302	MERCEDEZ BENZ	SPRINTER	8AC906633EE086090	2013	26/01/2023	PARTICULAR
13	LIMA-UD	MICROBUS	EGN324	MERCEDEZ BENZ	SPRINTER	8AC906633EE086089	2014	26/01/2023	PARTICULAR
14	LIMA-UD	MICROBUS	EGN554	MERCEDEZ BENZ	SPRINTER	8AC906633EE086226	2013	26/01/2023	PARTICULAR
15	LIMA-UD	CAMIONETA	EGS365	MITSUBISHI	L 200	MMBJNKB40FD027481	2014	16/01/2023	PARTICULAR
16	LIMA-UD	CAMIONETA	EGS366	MITSUBISHI	L 200	MMBJNKB40FD027490	2014	16/01/2023	PARTICULAR
17	SAN MARTIN	CAMIONETA	EGS367	MITSUBISHI	L 200	MMBJNKB40FD027494	2014	17/01/2023	PARTICULAR
18	TACNA	CAMIONETA	EGS380	MITSUBISHI	PICK UP	MMBJNKB40FD027479	2014	18/01/2023	PARTICULAR
19	MADRE DE DIOS	CAMIONETA	EGS382	MITSUBISHI	L 200	MMBJNKB40FD027485	2014	16/01/2023	PARTICULAR
20	CAJAMARCA	CAMIONETA	EGS383	MITSUBISHI	L 200	MMBJNKB40FD027478	2014	17/01/2023	PARTICULAR
21	LIMA-UD	CAMIONETA	EGS410	MITSUBISHI	L 200	MMBJNKB40FD027483	2014	18/01/2023	PARTICULAR
22	LIMA-SUPERINTENDENCIA	CAMIONETA	EGZ260	MITSUBISHI	MONTERO SPORT 4X4	MMBGUKS10HH025499	2017	20/01/2023	PARTICULAR
23	LIMA-UD	CAMIONETA	EGZ650	MERCEDEZ BENZ	SPRINTER	8AC9036626A944677	2004	04/02/2023	PARTICULAR